

Rawson (Chubut), 23 de junio de 2015

Dictamen N° 142/15 CF

**Ref.: Expte. 35081/15 T.C. – Lic. Pub. 01/15 I.P.A.
Pluvial Trelew desvinculación de los cuencos
Receptores de líquidos pluviales. Impulsión
y tratamiento lagunar Rw-Tw.**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que mediante Resolución N° 22/15 – fs.2740 – se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones y se procede al llamado a Licitación Pública N° 01/15 aprobándose la documentación necesaria para tal fin y se establece un presupuesto oficial de \$ 70.752.827,39

Que a fs. 1215 el Organismo presenta planillas de afectación preventiva de la partida presupuestaria con la que habrá de afrontarse la presente contratación para el ejercicio correspondiente atento al plan de trabajos de la obra.

Que a fs. 1128 obra informe conclusivo de la Comisión de pre-adjudicación mediante la cual se aconseja adjudicar la Licitación a la OFERTA ALTERNATIVA de la firma **GARBINI S.A.** por la suma de \$ 79.880.832,44

He de señalar que de acuerdo al artículo 14 punto 5 apartado 2 “OFERTA ALTERNATIVA” ha de regirse por lo establecido en el artículo 88 del presente pliego; esto es que el Anticipo Financiero no podría superar el 10% del monto ofertado; contradictoriamente con lo especificado en las CLAUSULAS PARTICULARES que si aceptan Oferta Alternativa consecuentemente con un anticipo financiero de hasta un 20% - artículo 37.2 Clausulas Particulares-

Que del Cuadro de Análisis Financiero de la OFERTA ALTERNATIVA de fs. 1207; el oferente **propone un descuento del 0,5%** contra el 20% de Anticipo Financiero, que a entender del suscripto **NO** sería conveniente, desde un punto de vista financiero, considerar aceptable para los intereses del Estado la Oferta Alternativa

Si bien entiendo debería ser analizado lo observado, la oferta por la que se pretende adjudicar, aún fuese la oferta base realizada por el mismo oferente, seguiría siendo inferior a la oferta del otro oferente.

No teniendo otras observaciones que formular.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas